

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.199.090
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.746
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	03	176.528
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		218.641
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		202.122
	99	Otros		16.519
09		APORTE FISCAL		17.772.785
	01	Libre		17.772.785
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		15.390
	10	Ingresos por Percibir		15.390
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		18.199.090
21		GASTOS EN PERSONAL	04	12.162.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	898.564
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.447
	01	Al Sector Privado		119.447
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		119.447
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		328.376
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		4.206
	05	Máquinas y Equipos		86.223
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		217.297
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07,08,09	4.678.729
	01	Estudios Básicos		1.848.734
	02	Proyectos	10	2.829.995
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

63

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02		Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo, cuando corresponda.		
03		La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en detalle el origen de los fondos recaudados por concepto del pago de remate de derechos de aguas realizados según el artículo 142 del Código de Aguas.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		504
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		59.354
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		530.831
		- En el Exterior en Miles de \$		2.722
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		75
		- Miles de \$		1.139.638
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		27
		- Miles de \$		228.382
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		32.941
06		Incluye hasta \$ 51.110 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.		
07		La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.		
		Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo al manejo integrado de cuencas.		
08		La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.		
09		Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,11)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 10 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares, así como también de los resultados obtenidos de las estaciones de monitoreo del río Huasco, con participación de la comunidad.
- 11 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.  
Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.